

# Seguro de Riesgos de Trabajo

## Capítulo III

Este capítulo presenta la situación financiera del Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT) al cierre de 2017 y detalla las acciones emprendidas por el Instituto a fin de garantizar los servicios para los que fue creado, bajo los más altos estándares de calidad y calidez, a través de una simplificación administrativa, en armonía con los avances tecnológicos y un estricto ejercicio de los recursos, lo que contribuye a la viabilidad financiera del seguro.

El informe de la situación financiera y las políticas de fortalecimiento de la administración del SRT, comprende 5 secciones:

- Sección III.1. Describe los riesgos cubiertos por el SRT y presenta un diagnóstico de la situación actual con relación al gasto de las prestaciones en dinero otorgadas por este seguro, las cuales incluyen los subsidios por incapacidad temporal para el trabajo, pensiones por incapacidad permanente

con carácter provisional o definitivo, así como las indemnizaciones globales.

- Sección III.2. Presenta el estado de actividades del SRT considerando 2 escenarios del costo neto: i) con registro parcial de los pagos realizados en el periodo por concepto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones, y ii) con registro total de las citadas obligaciones laborales.
- Sección III.3. Muestra los resultados de la valuación actuarial del SRT, la cual presenta un diagnóstico técnico sobre la situación financiera de este seguro al 31 de diciembre de 2017. Estos resultados permiten determinar si la prima de ingreso es suficiente para hacer frente en el futuro a las obligaciones derivadas de las prestaciones en dinero y en especie que deberán otorgarse a los trabajadores afiliados al IMSS y a sus beneficiarios de acuerdo con lo que establece la Ley del Seguro Social (LSS), así como con los gastos de administración.
- Sección III.4. Detalla otras acciones que se han emprendido para garantizar la protección que brinda el SRT y contribuir a su viabilidad en el largo plazo. Se hace particular énfasis en las estrategias implementadas por los servicios de Salud en el Trabajo para optimizar y mejorar la calidad de sus procesos, así como en los cursos de capacitación impartidos en esta materia, y en medidas que permitan mejorar las condiciones de adquisición de las rentas vitalicias.
- Sección III.5. Delinea las acciones de política que se han llevado a cabo para fortalecer la protección que otorga el SRT actualmente y a futuro. Se destacan los resultados obtenidos y las estrategias previstas desde la incorporación del área de Salud en el Trabajo a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

### III.1. Introducción

El IMSS otorga, a través del SRT, prestaciones en dinero y en especie a los trabajadores asegurados y sus familias, ante las siguientes contingencias derivadas de la actividad laboral: i) accidente de trabajo; ii) accidente en trayecto de su domicilio al centro laboral o viceversa; iii) enfermedad profesional ocasionada por la exposición constante al medio laboral; iv) muerte del asegurado o pensionado como consecuencia del riesgo de trabajo. También beneficia a las empresas al relevarlas del cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Federal del Trabajo<sup>48</sup> sobre la responsabilidad por esta clase de riesgos, al realizar las aportaciones de seguridad social.

En el IMSS existe un esfuerzo continuo para que cada vez más prestaciones se puedan tramitar a través de servicios digitales. En este sentido, para garantizar el otorgamiento de las prestaciones de forma ágil y eficiente se han emprendido acciones de simplificación y digitalización de trámites de prestaciones económicas. En materia de pensiones, durante 2017, se realizaron mejoras significativas al proceso para obtener una pensión por enfermedad o accidente, mediante la automatización de procesos internos y el fortalecimiento de los mecanismos de atención y orientación al asegurado, lo que se tradujo en una reducción de 50% en el tiempo de espera en el otorgamiento de este tipo de pensiones, así como en una visita menos a las ventanillas del Instituto por parte de los asegurados que realizan este trámite.

En lo relativo al otorgamiento de subsidios también se tuvieron mejoras sustanciales. En noviembre de 2017, se presentaron 2 nuevos servicios digitales en beneficio de los asegurados y de las empresas afiliadas: el Servicio de Alta de Cuenta Bancaria con el cual, sin acudir al banco y en un solo trámite, el asegurado puede recibir el pago de todas sus incapacidades directamente en su cuenta bancaria, y el Servicio de Consulta de Incapacidades en Línea que permite a patrones y asegura-

<sup>48</sup> Ley del Seguro Social, Artículo 53.

dos un seguimiento más cercano, puntual y en tiempo real de las incapacidades. De esta forma, es más sencillo y seguro el cobro de los subsidios por parte de los asegurados y, por primera vez, se cuenta con una herramienta digital que permite consultar el histórico de incapacidades, tanto al propio asegurado como a su empresa. Además, con este nuevo canal de pago no presencial, el Instituto amplía las opciones de pago de las prestaciones económicas en beneficio de sus derechohabientes.

El cuadro III.1 describe las prestaciones que el SRT otorga a los trabajadores y a sus beneficiarios ante la ocurrencia de un riesgo de trabajo.

La gráfica III.1 muestra los eventos que generan las prestaciones económicas del SRT.

El SRT cubrió, al cierre de 2017, a 19'214,088<sup>49</sup> trabajadores con las prestaciones señaladas anteriormente en el cuadro III.1. Este seguro es financiado a través de las cuotas que aportan los patrones y demás sujetos obligados<sup>50</sup>, las cuales se fijan conforme al porcentaje determinado en la LSS, con relación al salario base de cotización y los riesgos inherentes a la actividad del patrón. Durante 2017, el IMSS otorgó con cargo al SRT prestaciones en dinero por un monto de 7,511 millones de pesos, 4% mayor que en 2016, en términos reales, que se distribuyen como se muestra en el cuadro III.2.

La incidencia de riesgos de trabajo no sólo determina el nivel de gasto que se hará con cargo al SRT, también impacta en la prima de riesgo que por Ley deben pagar las empresas al Instituto: una empresa con alta siniestralidad deberá cubrir una prima de riesgo mayor. Es decir, la ocurrencia de riesgos de trabajo repercute en las finanzas del IMSS y de las empresas. Es por ello que, históricamente, el Instituto ha realizado acciones para incidir en la reducción de accidentes y enfermedades profesionales.

<sup>49</sup> A diciembre de 2017, el IMSS registraba 19'418,455 trabajadores asegurados. El Seguro de Riesgos de Trabajo no cubre a los trabajadores al servicio de gobiernos estatales, municipales y organismos descentralizados (modalidad 36), de incorporación voluntaria del campo al Régimen Obligatorio (modalidad 43) y trabajadores independientes (modalidad 44).

<sup>50</sup> Las pensiones otorgadas al amparo de la Ley de 1973 son a cargo del Gobierno Federal, de acuerdo con lo establecido en los Artículos Tercero, Undécimo y Duodécimo Transitorios de la reforma a la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1° de julio de 1997.

El Instituto brinda constantemente asesoría y apoyo técnico a empresas y trabajadores y, adicionalmente, ha emprendido diversas acciones con el objeto de evitar accidentes y enfermedades de trabajo, a través de mejoras a los estándares en materia de seguridad e higiene. Estas acciones incluyen impartición de cursos, investigaciones, estudios y programas preventivos de seguridad e higiene en el trabajo a empresas con alta siniestralidad.

Por otra parte, se desarrollaron acciones encaminadas a la mejora de la atención, detección y dictaminación de los probables accidentes y enfermedades de trabajo, con el objetivo de disminuir su subregistro, otorgar las prestaciones que correspondan al trabajador en este ramo de seguro y coadyuvar a las finanzas institucionales. Durante 2017, se dio continuidad a las medidas para asegurar la correcta prescripción de la incapacidad temporal para el trabajo de acuerdo con el tipo de enfermedad o accidente de trabajo.

### III.1.1. Subsidio por incapacidad temporal para el trabajo

Ante la ocurrencia de un accidente o enfermedad profesional<sup>51</sup>, que incapacite parcial o totalmente al asegurado para desempeñar sus labores de forma temporal, el SRT protege los medios de subsistencia de los trabajadores y sus familias, mediante un subsidio por incapacidad temporal para el trabajo, equivalente a 100% del salario cotizado al momento de ocurrir el riesgo, que se paga desde el primer día que ampare el certificado de incapacidad y por el periodo completo que dure la misma<sup>52</sup>, todo esto dentro de un plazo máximo de 52 semanas.

En esta Administración se han tomado medidas para que los subsidios por incapacidad temporal para

<sup>51</sup> O una recaída a causa del riesgo de trabajo, Ley del Seguro Social, Artículo 62.

<sup>52</sup> Ley del Seguro Social, Artículo 58.

CUADRO III.1.

Prestaciones del Seguro de Riesgos de Trabajo

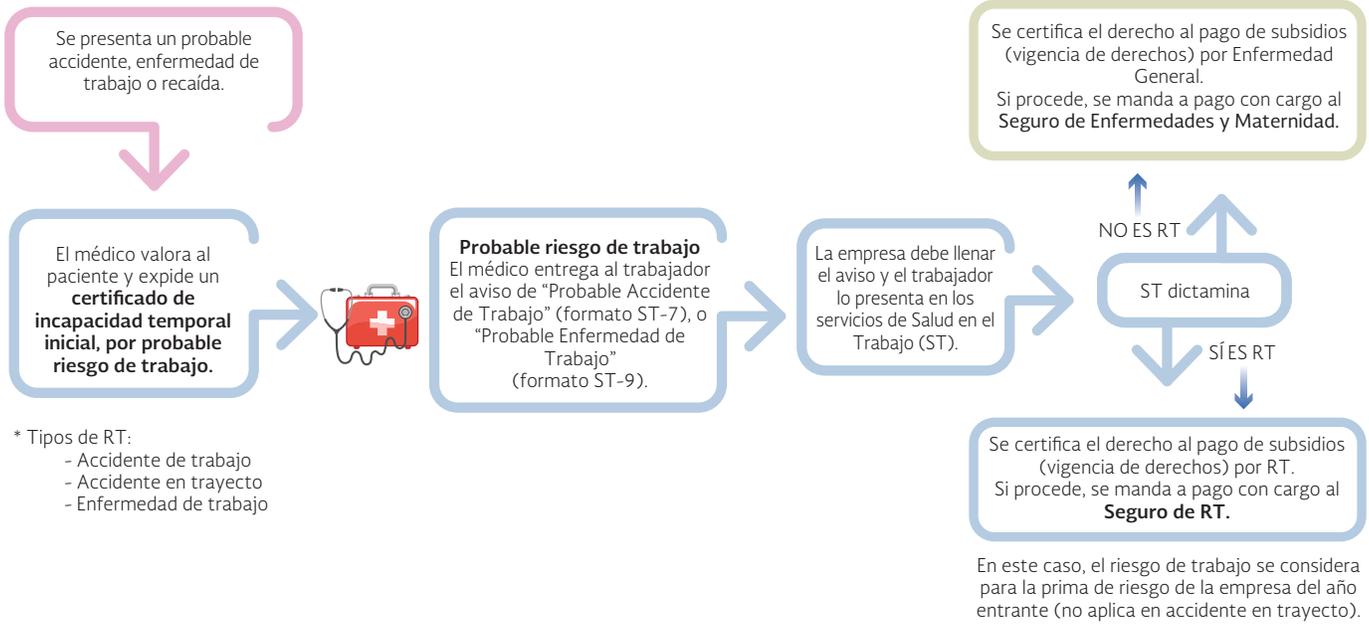
Tipo de prestación	Concepto y fundamento en la Ley del Seguro Social de 1997	Descripción	
<b>El asegurado que sufra un riesgo de trabajo tiene derecho a las siguientes prestaciones:</b>			
En especie	Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica Servicio de hospitalización Aparatos de prótesis y ortopedia Rehabilitación	Artículo 56 Prestaciones con cargo al Seguro de Riesgos de Trabajo	
	Servicios de carácter preventivo. Artículos 80 al 83	Regularización sobre prevención de Riesgos de Trabajo en los centros de trabajo. El Instituto establecerá programas para promover y apoyar la aplicación de acciones preventivas de riesgos de trabajo en las empresas de hasta cien trabajadores.	
Asegurados	Subsidio por incapacidad temporal para el trabajo. Artículo 58, fracción I	En 100% del salario base de cotización en el momento de ocurrir el riesgo, en tanto no se declare que se encuentra capacitado para trabajar, o bien se declare la incapacidad permanente parcial o total, lo que deberá realizarse dentro del término de 52 semanas.	
	Indemnización Global. Artículo 58, fracción III	El equivalente de cinco anualidades de la pensión que hubiese correspondido por incapacidad permanente parcial, cuando la valuación definitiva de ésta, sea hasta 25% o por elección del asegurado, cuando exceda de 25% y no rebase 50%.	
	Pensión por incapacidad permanente parcial. Artículos 58, fracción II, y 61	La cantidad que resulte de multiplicar 70% del salario base de cotización del asegurado en el momento de ocurrir el accidente de trabajo por la valuación de la incapacidad conforme a la tabla contenida en la Ley Federal del Trabajo. Para enfermedad de trabajo se calcula considerando el promedio del salario de las últimas 52 semanas cotizadas o las que tuviere si el lapso de cotización es menor. Tiene carácter de provisional durante un periodo de adaptación de 2 años, en el cual el Instituto podrá ordenar o, por su parte, el asegurado solicitar la revisión de la incapacidad con el fin de modificar la cuantía de la pensión. Transcurrido el periodo de adaptación de una pensión provisional, o cuando derivado de la valoración médica inicial se establezca que el riesgo de trabajo dejará secuelas permanentes e irreversibles, se otorga una pensión definitiva.	
	Pensión por incapacidad permanente total. Artículos 58, fracción II, y 61	El equivalente a 70% del salario base de cotización del asegurado en el momento de ocurrir el accidente de trabajo. En el caso de enfermedad de trabajo, el equivalente a 70% del promedio del salario de las últimas 52 semanas cotizadas o las que tuviere si el lapso de cotización es menor. Tiene carácter de provisional durante un periodo de adaptación de 2 años, durante el cual, el IMSS podrá ordenar la revisión de la incapacidad con el fin de modificar la cuantía de la pensión. Transcurrido el periodo de adaptación de una pensión provisional, o cuando derivado de la valoración médica inicial se establezca que el riesgo de trabajo dejará secuelas permanentes e irreversibles, se otorga una pensión definitiva.	
Beneficiarios	Asignaciones familiares y Ayuda asistencial. Artículo 59	La pensión de Incapacidad Permanente Total comprenderá las asignaciones familiares y la ayuda asistencial.	
	En dinero (con cargo al SRT)	Pensión. Artículos 64, fracciones II, III, IV, V y VI; 65 y 66	En caso de fallecimiento del asegurado, se otorgará con base en aquella de incapacidad permanente total que le hubiese correspondido: a) Viudez; equivalente a 40%. Se otorga al cónyuge sobreviviente, a falta de éste a la concubina o concubinario. Artículo 64, fracción II y Artículo 65. b) Orfandad; equivalente a 20%, si la orfandad es por la muerte de ambos padres, será equivalente a 30%. Se otorga a los hijos hasta los 16 años sin limitación o condición alguna, a los hijos mayores de 16 y hasta los 25 años cuando se encuentren estudiando en planteles del sistema educativo nacional y, en su caso, a los hijos totalmente incapacitados debido a una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, que les impida mantenerse por su propio trabajo, hasta en tanto recupere su capacidad para el trabajo. Artículo 64, fracciones III, IV y V. c) Ascendencia; equivalente a 20%. Es otorgada a cada uno de los padres dependientes económicamente del asegurado, a falta de cónyuge, concubina o concubinario e hijos con derecho. Artículo 66, párrafo tercero. Las mismas reglas aplican para los beneficiarios al fallecimiento del pensionado por riesgo de trabajo.
		Ayuda para gastos de funeral. Artículo 64, fracción I	Pago en una sola exhibición de la cantidad equivalente a 60 días del salario mínimo general <sup>1/</sup> que rija en el Distrito Federal a la fecha de fallecimiento.

<sup>1/</sup> En atención a los acuerdos ACDO.SA2.HCT.250117/26.P.DJ del 25 de enero del 2017 y ACDO.IN2.HCT.290317/72.P.DJ del 29 de marzo del 2017, a partir de 2017 las Ayudas de Gastos de Funeral se pagan con base en la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

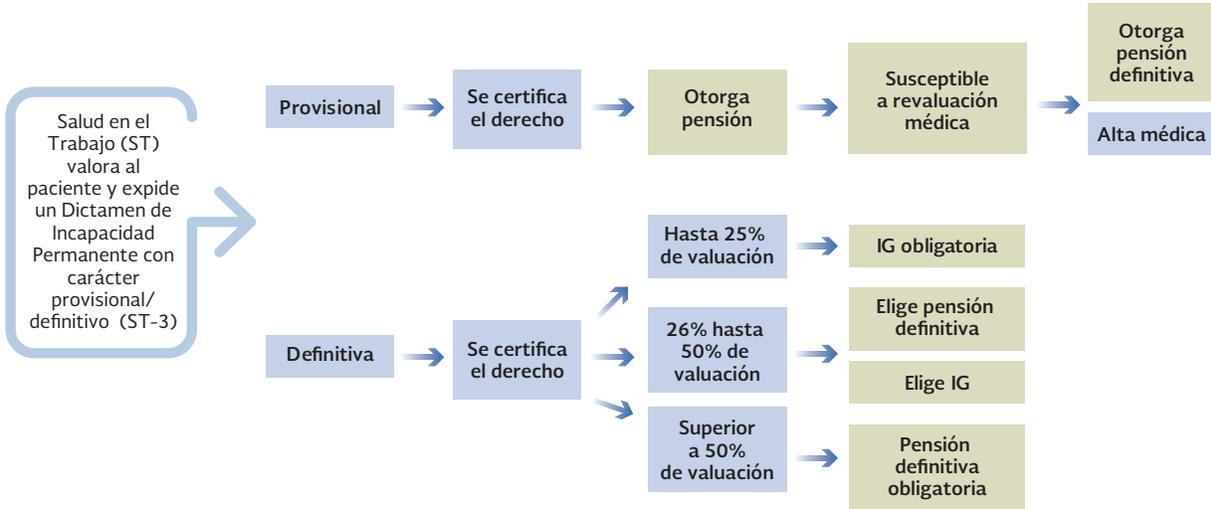
Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

GRÁFICA III.1.

Eventos que generan prestaciones en dinero en el Seguro de Riesgos de Trabajo<sup>1/</sup>



La expedición de los certificados de incapacidad por riesgos de trabajo tienen un límite máximo de hasta 52 semanas. Este plazo puede ser menor en caso de que desde la primera valoración se determine el alta a laborar o la emisión del Dictamen de Incapacidad Permanente.



Los Dictámenes de Incapacidad Permanente provisional tienen un límite máximo de 104 semanas. Este plazo puede ser menor si se determina el alta a laborar o una pensión por incapacidad permanente.

**Pensiones definitivas.**  
No se requiere tener como antecedente directo una pensión provisional.

El financiamiento corresponde al Gobierno Federal en caso del LSS73 y a la cuenta individual en caso de LSS97. Si los recursos resultan insuficientes, el Instituto cubre la diferencia para la compra de una renta vitalicia.

<sup>1/</sup> Con cargo a este seguro también se otorgan ayudas para gastos de funeral a los deudos, en caso de fallecimiento del trabajador por un accidente o enfermedad de trabajo.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

el trabajo se otorguen de manera ágil y transparente a quienes tienen derecho a recibirlos. En este contexto y en línea con la estrategia institucional de digitalización de trámites, en noviembre de 2017, se presentaron 2 nuevos servicios digitales que benefician a los asegurados y a las empresas afiliadas al Instituto: i) Servicio de Alta de Cuenta Bancaria, y ii) Servicio de Consulta de Incapacidades en Línea.

El Servicio de Alta de Cuenta Bancaria permite a los asegurados registrar su cuenta bancaria, mediante el alta de su Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), para recibir el subsidio de forma más segura y cómoda. Existen 2 formas de registro, a través del Escritorio Virtual con uso de e-firma y de manera presencial en la unidad médica de adscripción del asegurado con la opción de un preregistro virtual mediante Clave Única de Registro de Población (CURP) y correo electrónico. Los principales beneficios derivados de este servicio son:

- Con un solo trámite, el asegurado puede recibir el pago de todas sus incapacidades directamente en su cuenta bancaria.
- Se simplifica y facilita el cobro del subsidio, al no tener que acudir a las ventanillas del banco, particularmente, si su padecimiento les dificulta o les impide desplazarse.
- Para el Instituto, representa un ahorro financiero por comisiones bancarias.
- Se reducen las reposiciones de pago de las incapacidades canceladas por no haberse cobrado dentro del término establecido.

El Servicio de Consulta de Incapacidades en Línea permite a patrones y asegurados un seguimiento más cercano, puntual y en tiempo real de las mismas. Las modalidades de consulta son las siguientes:

- i) Consulta asegurado: es posible revisar el histórico de incapacidades que ha recibido el asegurado y

### CUADRO III.2.

#### Distribución de las prestaciones del Seguro de Riesgos de Trabajo 2017

(millones de pesos)

<b>Total de prestaciones en dinero</b>	<b>14,412</b>
<b>Con cargo al Seguro de Riesgos de Trabajo</b>	<b>7,505</b>
Ayudas para gastos funerarios	1
Subsidios por incapacidad temporal para el trabajo	3,396
Indemnizaciones globales y laudos RT 97	612
Pensiones provisionales	687
Sumas aseguradas por rentas vitalicias (Ley 97)	2,809
<b>Con cargo al Gobierno Federal</b>	<b>6,907</b>
Pensiones definitivas (Ley 73, con cargo al Gobierno Federal)	6,907
<b>Prestaciones en especie (servicio médico con cargo al SRT)</b>	<b>3,329</b>
<b>Prestaciones totales del Seguro de Riesgos de Trabajo</b>	<b>17,741</b>

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, con información de la Dirección de Finanzas, IMSS.

verificar el estatus de pago para su seguimiento.

- ii) Consulta patrón: permite la verificación de las incapacidades recibidas por sus trabajadores, otorgando una mejor herramienta para monitorear el ausentismo de su plantilla. Las empresas que tienen suscrito un Convenio de Pago Indirecto y Reembolso de Subsidios<sup>53</sup> también podrán descargar a través de esta herramienta sus facturas de pago.

Por otra parte, en lo referente al otorgamiento de subsidios por incapacidad temporal para el trabajo, se ha puesto especial énfasis para que la prescripción de la incapacidad guarde congruencia con la severidad del padecimiento, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales, siempre con estricto respeto y apego a la prevalencia del criterio del médico tratante. En este sentido, en 2017, se consolidaron las medidas de coordinación entre las áreas involucradas en el proceso de las prestaciones económicas, siendo un factor clave la actualización del “Manual de Integración y Funcionamiento del Comité para el Control de la Incapacidad Tempo-

<sup>53</sup> En este esquema, el patrón, vía nómina, paga el subsidio y el IMSS le reembolsa quincenalmente el importe a través de una transferencia interbancaria. En las facturas se detallan los periodos de incapacidad de los trabajadores, el monto de subsidio que le corresponde a cada uno y el ramo de aseguramiento.

ral para el Trabajo (COCOITT)<sup>54</sup>. En éste se plantea el carácter transversal de la incapacidad temporal para el trabajo y que, por lo tanto, las causas médicas (procedimientos, diagnósticos y decisiones terapéuticas en los niveles de atención médica) y no médicas (disponibilidad y uso de recursos humanos, físicos y materiales) que generan días adicionales de incapacidad deberán ser atendidas por un equipo multidisciplinario a nivel normativo y delegacional. Adicionalmente, el intercambio de información entre las áreas de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo con Prestaciones Médicas resulta fundamental para identificar áreas de oportunidad en materia de atención médica y del ejercicio estricto del gasto.

Durante 2017, también se realizaron acciones en todo el país para promover el uso de la expedición electrónica de incapacidades sobre la expedición manual, lo que permite realizar un seguimiento más puntual y oportuno del origen y las características del accidente o padecimiento que dio como resultado el pago del subsidio e identificar con mayor celeridad conductas anormales en la expedición de días subsidiados. En este

mismo año, el uso de la expedición electrónica de incapacidades en el primer nivel de atención se mantuvo con un porcentaje favorable (87.3%), superior a lo observado durante el ejercicio previo (86.6%). En 2018, continúa el reto de incrementar el porcentaje de expedición electrónica, para lograr mayores eficiencias en lo referente al abasto de *blocks*.

El volumen de días subsidiados (13.7 millones) y de certificados expedidos (1.9 millones) en 2017, muestran el alcance de la cobertura del SRT. En la gráfica III.2 se observa un crecimiento de estas variables con relación al año anterior.

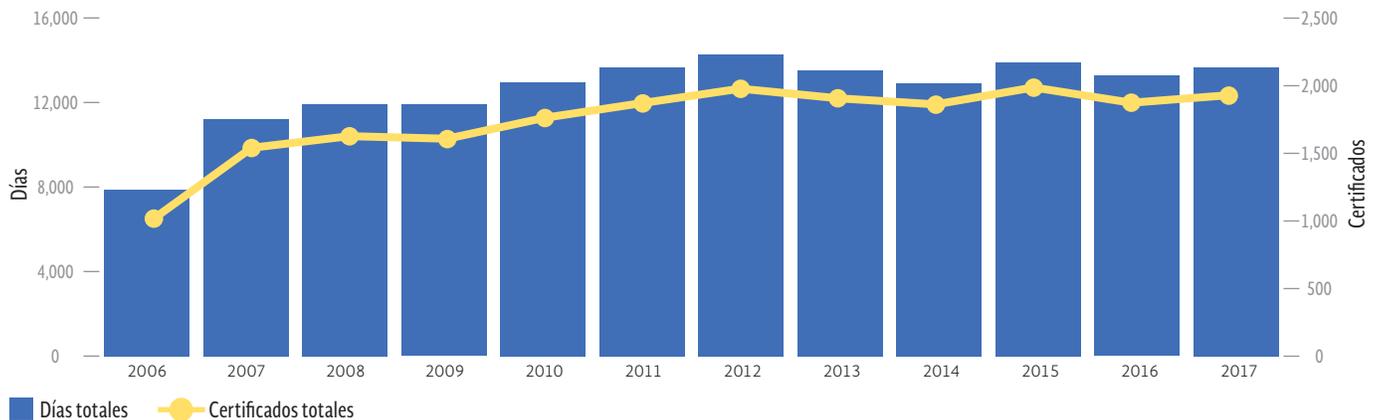
Como consecuencia del aumento en la prescripción de días subsidiados, durante 2017, el gasto en subsidios por incapacidad temporal para el trabajo presentó un ligero incremento de 0.8%, en términos reales (gráfica III.3).

### III.1.2. Pensiones

En materia de pensiones, dependiendo del padecimiento o las secuelas de un accidente o enfermedad profesional y de acuerdo con lo que se dictamine a través de la

<sup>54</sup> El 28 de febrero de 2018, el H. Consejo Técnico dictó su aprobación sobre la actualización de dicho manual.

**GRÁFICA III.2.**  
**Certificados y días de incapacidad del Seguro de Riesgos de Trabajo, 2006-2017**  
(miles de casos)

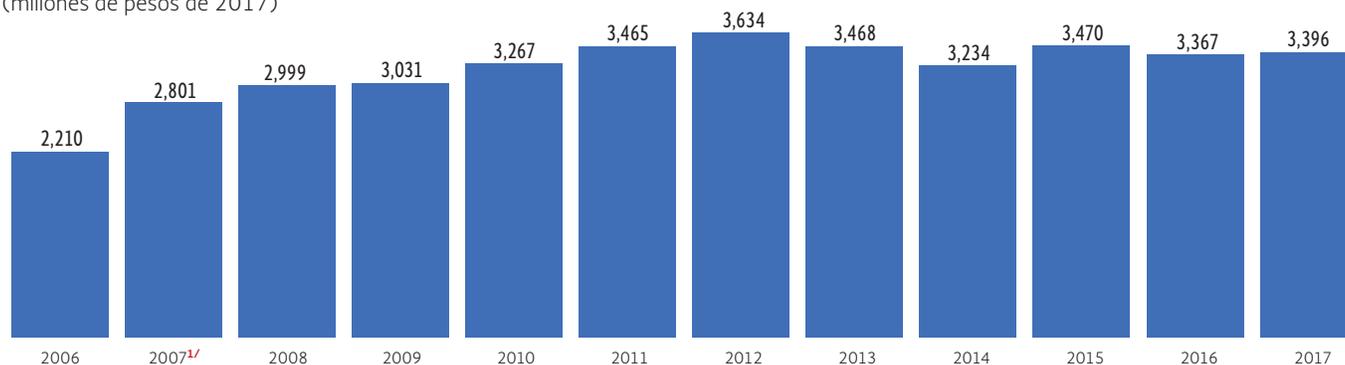


Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

GRÁFICA III.3.

Gasto en subsidios por riesgos de trabajo, 2006-2017

(millones de pesos de 2017)



<sup>1/</sup>El incremento en 2007 se explica por cambios administrativos que llevaron a una clasificación adecuada por rango de aseguramiento, registrándose en el ramo de riesgos de trabajo certificados antes clasificados como enfermedad general.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

valoración médica que realiza el Instituto en los Servicios de Salud en el Trabajo, el trabajador asegurado puede acceder a una pensión por incapacidad permanente parcial o total. La pensión se podrá otorgar con carácter provisional o definitivo (cuadro III.1 y gráfica III.1).

Este tipo de pensiones impactan a un gran número de asegurados. Durante 2016, se emitieron 28 mil resoluciones de pensión por enfermedad o accidente que son cubiertas por el SRT (Incapacidad Permanente Parcial o Total e Indemnización Global), las cuales generaron hasta 6 visitas al IMSS y más de 3 meses de espera en promedio. Para 2017, se emitieron 5 mil resoluciones de pensión más que el año anterior. Como parte de las acciones de simplificación de los trámites de pensión, aunado a la incorporación del área de Salud en el Trabajo a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES), en 2017, el IMSS mejoró la orientación que brinda al derechohabiente y automatizó procesos internos con el objetivo de reducir el tiempo de espera y el número de visitas al Instituto de los solicitantes de pensión. Entre las acciones realizadas destacan:

- i) Implementación de un enlace automático para eliminar el trabajo manual (certificación automática del derecho).
- ii) Establecimiento de una guía que mejora los me-

canismos de atención y orientación al asegurado (adecuaciones normativas).

De esta forma, con dichas acciones se logró reducir en 51% la duración del proceso, lo que equivale a una disminución de 57 días en promedio por cada solicitud atendida. En este sentido, la suma del tiempo ahorrado de todas las pensiones por riesgo de trabajo gestionadas en el periodo de mayo a diciembre de 2017, equivaldría, de forma acumulada, a 17 siglos de tiempo que los asegurados no tuvieron que esperar para que se les otorgara esta prestación económica.

Actualmente, el IMSS trabaja en la digitalización de trámites para lograr que las pensiones derivadas de un accidente o enfermedad se otorguen en sólo 2 visitas por parte del asegurado, la primera a los servicios de Salud en el Trabajo para su valoración médica y la segunda en los servicios de Prestaciones Económicas para la firma de su resolución de pensión.

**Pensiones provisionales**

Los asegurados que como resultado de la valoración médica obtienen un dictamen por incapacidad permanente de carácter provisional tendrán derecho a una pensión por un periodo de adaptación máximo de 2 años<sup>55</sup>. Durante este periodo de prueba, en cualquier momento,

<sup>55</sup> Ley del Seguro Social, Artículo 61.

tanto el Instituto como el trabajador asegurado podrán solicitar la revisión de la incapacidad, con el fin de modificar el monto de la pensión.

La gráfica III.4 muestra que el número de pensiones provisionales del SRT pasó de 18,605 en 2016 a 23,309 en 2017, con una nómina anual asociada de 587 y 687 millones de pesos de 2017, respectivamente. Así, el gasto en este rubro creció 17%, en términos reales, con respecto al año anterior.

### Pensiones definitivas

Se otorgará una pensión definitiva al trabajador cuando, derivado de la valoración médica inicial, se establece que el riesgo de trabajo dejará secuelas permanentes e irreversibles, o bien una vez transcurrido el periodo de adaptación de 2 años del trabajador que tenía una pensión provisional. En caso de la recuperación total de la lesión, se suspende el pago de la pensión.

Los trabajadores que hayan empezado a cotizar al IMSS antes del 1° de julio de 1997 podrán elegir entre la aplicación de la LSS que estuvo vigente hasta el 30 de junio de ese año (Ley de 1973) o de la nueva Ley (Ley de 1997). Las pensiones definitivas de los trabajadores que eligen la Ley de 1973 constituyen un pasivo a cargo del Gobierno Federal y no forman parte de los resultados de la valuación actuarial del SRT<sup>56</sup>. La gráfica III.5 muestra que el número de pensiones definitivas (Ley de 1973) ha permanecido relativamente constante en los últimos 7 años, con lo que al cierre de 2017 la nómina de pensiones por incapacidad permanente del Instituto fue de 278,586 pensiones, con una nómina asociada de 6,907 millones de pesos.

Las pensiones otorgadas a los trabajadores con un dictamen con carácter de definitiva derivado de un riesgo de trabajo bajo el régimen de la Ley de 1997, son financiadas en parte con los recursos de las cuentas individuales de los trabajadores y complementadas por el

<sup>56</sup> De acuerdo con lo establecido en los Artículos Tercero, Undécimo y Duodécimo Transitorios de la reforma a la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1° de julio de 1997.

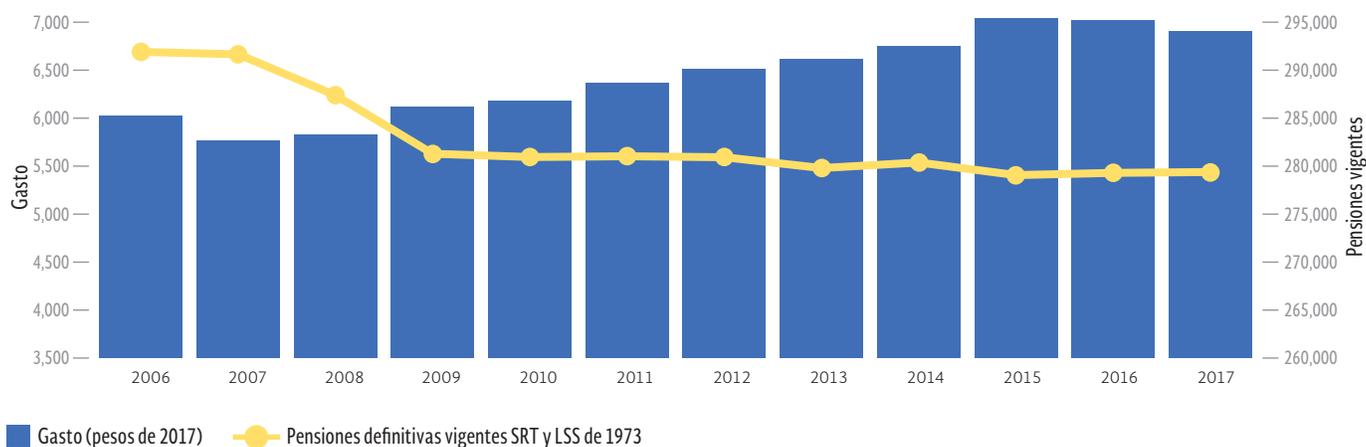
**GRÁFICA III.4.**  
**Pensiones provisionales vigentes y gasto, 2006-2017**  
(casos y millones de pesos de 2017)



<sup>1/</sup>El incremento en 2007 se explica por una corrección realizada en la clasificación de un número considerable de pensiones provisionales que erróneamente fueron consideradas en el régimen de la Ley de 1973 con financiamiento a cargo del Estado en lugar del régimen de la Ley de 1997.  
Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

GRÁFICA III.5.

**Pensiones definitivas vigentes y gasto en el Seguro de Riesgos de Trabajo por la Ley de 1973, 2006-2017**  
(pensiones y millones de pesos de 2017)



SRT: Seguro de Riesgos de Trabajo; LSS: Ley del Seguro Social.  
Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Instituto. El pago de las mismas se realiza a través de la contratación de una renta vitalicia en el sector asegurador. El costo<sup>57</sup> de una renta vitalicia se denomina monto constitutivo. La gráfica III.6 muestra el número de rentas vitalicias y el costo de las sumas aseguradas<sup>58</sup>.

Si bien la implementación del nuevo esquema de subastas de la tasa de interés técnico, efectuada a partir del 24 de enero de 2014, continúa representando un ahorro significativo para el Instituto en el costo de la cobertura de riesgos de trabajo, dicho esquema ha repercutido en otros aspectos del mercado de rentas vitalicias<sup>59</sup> al fomentar, principalmente, una mayor competencia entre los participantes y nivelar las condiciones en beneficio de las aseguradoras con baja presencia en el mercado.

<sup>57</sup> El precio de la renta vitalicia (monto constitutivo) se calcula con base en las notas técnicas aprobadas por el Comité del Artículo 81 de la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

<sup>58</sup> Los recursos que transfiere el IMSS a las aseguradoras para la compra de las rentas vitalicias se conocen como sumas aseguradas y se calculan restando al monto constitutivo los recursos que cada trabajador tiene en su cuenta individual, la cual es manejada por una Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE).

<sup>59</sup> Las modificaciones al esquema de subastas de la tasa de interés técnico consistieron en: i) eliminación de la tasa de referencia representativa de los portafolios de inversión de las aseguradoras que dominaban el mercado; ii) la introducción de nuevas reglas para evitar la colusión, y iii) la incorporación de un incentivo económico para aquel trabajador que eligiera la aseguradora que le ofreciera al Instituto la tasa de interés más favorable, denominado Beneficio Adicional Único (BAU).

### III.1.3. Indemnizaciones globales

Si como resultado de una valoración médica realizada durante o al término del periodo de adaptación de 2 años de pensión provisional se determina que, a consecuencia del riesgo de trabajo sufrido, se tiene un porcentaje de valuación de hasta 25%, se pagará al asegurado una indemnización global equivalente a 5 años de la pensión a que hubiera tenido derecho<sup>60</sup>.

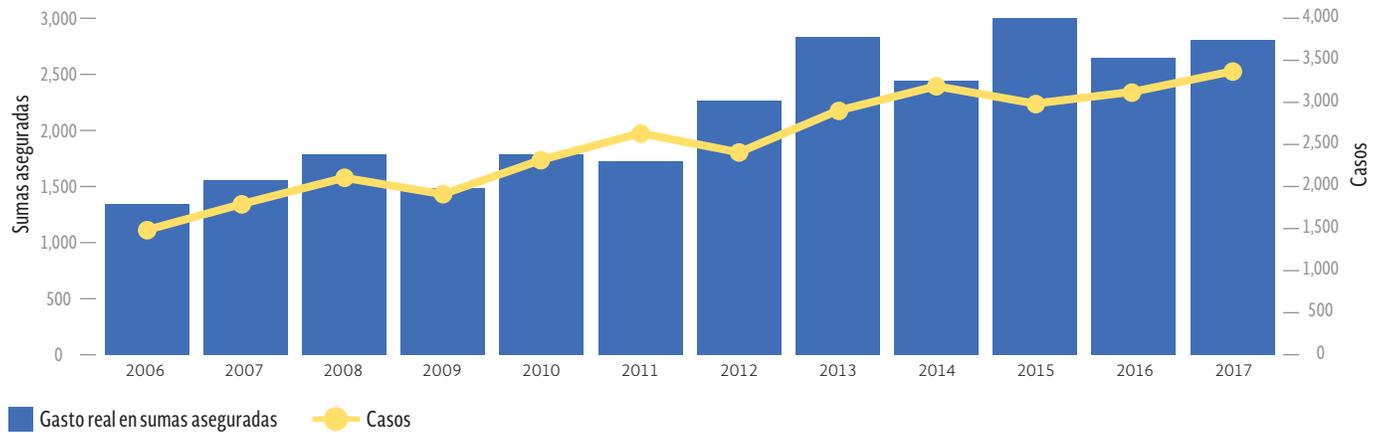
La gráfica III.7 muestra que en 2017 el número de indemnizaciones globales disminuyó 11.5% y el gasto presentó una ligera disminución de 0.6% real.

<sup>60</sup> Si la valuación de incapacidad definitiva es mayor a 25% y hasta 50%, es optativo para el trabajador solicitar una indemnización global o una pensión definitiva de incapacidad permanente parcial.

GRÁFICA III.6.

Rentas vitalicias y sumas aseguradas del Seguro de Riesgos de Trabajo, 2006-2017

(Casos y millones de pesos de 2017)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

III.2. Estado de actividades

Con base en el Artículo 277 E de la Ley del Seguro Social, el cuadro III.3 presenta el estado de actividades del Seguro de Riesgos de Trabajo para el ejercicio 2017, considerando 2 escenarios para el reconocimiento del costo neto del periodo del Régimen de Jubilaciones y Pensiones: i) con registro parcial, mismo que se refie-

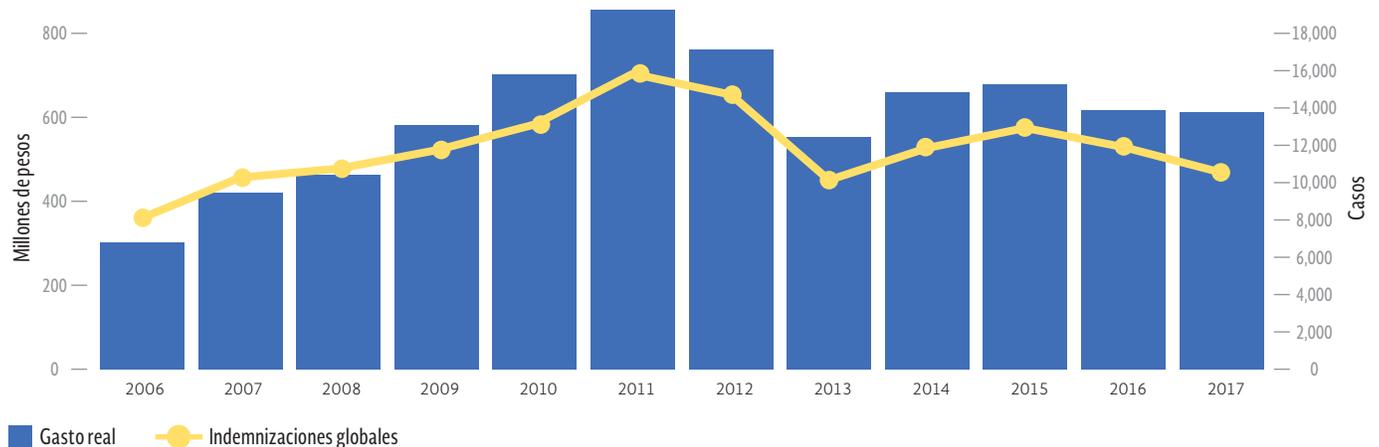
re a los pagos realizados por concepto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones, y ii) con registro total<sup>61</sup>. El resultado del ejercicio de este seguro fue un superávit de 12,239 millones de pesos con el registro parcial del costo neto del periodo de las obligaciones laborales del Instituto y un déficit de 74,294 millones de pesos con el efecto del reconocimiento total de estas obligaciones.

<sup>61</sup> Para más detalles sobre el costo neto del periodo ver el Capítulo X, sección X.1.1.

GRÁFICA III.7.

Indemnizaciones globales y gasto erogado, 2006-2017

(Casos y millones de pesos de 2017)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

**CUADRO III.3.**
**Estado de actividades del Seguro de Riesgos de Trabajo, al 31 de diciembre de 2017**

 (millones de pesos corrientes<sup>1/</sup>)

Concepto	Con registro parcial	Con registro total
	Costo neto del periodo	Costo neto del periodo
<b>Ingresos y otros beneficios</b>		
<b>Ingresos de la gestión</b>		
Cuotas y aportaciones de seguridad social	41,157	41,157
<b>Ingresos por venta de bienes y servicios</b>		
Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados	46	46
<b>Otros ingresos y beneficios</b>		
<b>Ingresos financieros</b>		
Intereses ganados de valores, créditos, bonos	2,867	2,867
Otros ingresos y beneficios varios <sup>2/</sup>	1,126	1,065
<b>Total de ingresos</b>	<b>45,195</b>	<b>45,134</b>
<b>Gastos y otras pérdidas</b>		
<b>Gastos de funcionamiento</b>		
Servicios de personal <sup>2/</sup>	8,540	8,244
Materiales y suministros	2,361	2,361
Servicios generales y subrogación de servicios	958	958
<b>Otros gastos y pérdidas</b>		
Subsidios	7,506	7,506
Ayudas sociales, donativos y cuotas a organismos internacionales	19	19
Estimaciones, depreciaciones y deterioro	624	624
Otros gastos	9,361	9,361
Pagos a pensionados y jubilados IMSS <sup>2/</sup>	3,588	3,823
Costo por beneficios a empleados (RJP) <sup>3/</sup>	0	86,533
<b>Total de gastos</b>	<b>32,957</b>	<b>119,428</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>12,239</b>	<b>-74,294</b>

<sup>1/</sup> Los totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

<sup>2/</sup> En el rubro de Otros ingresos y beneficios varios con registro total no se consideran 61 millones de pesos, por la recuperación de la nómina de jubilados del Programa IMSS-PROSPERA, ya que se incluye en el rubro de Pagos a pensionados y jubilados IMSS; asimismo, en el rubro de Servicios de personal con registro total no se consideran 296 millones de pesos en 2017, por los pagos por prima de antigüedad y las aportaciones del Instituto al Régimen de Jubilaciones y Pensiones, de acuerdo con las cláusulas contractuales, ya que están incluidas en el rubro de Pagos a pensionados y jubilados IMSS.

<sup>3/</sup> El costo neto del periodo determinado por el despacho externo Lockton México Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V. se integra por los rubros de Pagos a pensionados y jubilados IMSS y Costo por beneficios a empleados del Régimen de Jubilaciones y Pensiones; la determinación del costo neto de 2017 para Régimen de Jubilaciones y Pensiones y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones en favor de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social se realizó considerando la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados" y las Mejoras 2017, con lo que se elimina el factor de reconocimiento gradual de las partidas pendientes de amortizar en el cargo a resultados y se incorpora el reconocimiento inmediato del saldo pendiente de amortizar, por lo que para este seguro se realizó una asignación de 90,356 millones de pesos. Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS, a partir de los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2017 y 2016, y de la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2017 y Proyecciones para 2018.

### III.3. Resultados de la valuación actuarial

La evaluación de la situación financiera de largo plazo del Seguro de Riesgos de Trabajo al 31 de diciembre de 2017 se realiza a través de la valuación actuarial y tiene como propósito:

- Evaluar si la prima que pagan las empresas es suficiente en el largo plazo para cubrir los gastos que se generan por el otorgamiento de las prestaciones en dinero, en especie y los que corresponden a los gastos de administración.
- Verificar si durante el periodo de proyección se prevé el uso de las reservas financieras y actuariales.

La valuación actuarial se elabora bajo un escenario base de supuestos demográficos y financieros, a partir de los cuales se elaboran 2 escenarios de sensibilidad denominados escenario de riesgo 1 (moderado) y escenario de riesgo 2 (catastrófico). Estos escenarios tienen como propósito medir el efecto que

podría registrar la estimación del gasto frente a cambios en alguno o varios de los supuestos adoptados para el escenario base. En el cuadro III.4 se muestran los supuestos más relevantes de la valuación actuarial de los escenarios valuados y en el Anexo C del presente Informe se hace una presentación más detallada de los supuestos adoptados.

#### III.3.1. Situación financiera de largo plazo

Para evaluar la situación financiera del Seguro de Riesgos de Trabajo se requiere de las proyecciones demográficas y financieras, las cuales consideran como base los siguientes elementos:

- Los beneficios por prestaciones en especie y en dinero que se otorgan a los asegurados conforme a lo que establece la Ley del Seguro Social y que se resumen en el cuadro III.1 de este capítulo.
- El número de asegurados que estará expuesto en el tiempo a un riesgo laboral que lo incapacite para el trabajo o le cause la muerte.
- El salario promedio de cotización.

**CUADRO III.4.**  
**Supuestos del escenario base y de los escenarios de riesgo 1 y de riesgo 2 para un periodo de 100 años**

Hipótesis	Base (%)	Riesgo 1 (%)	Riesgo 2 (%)
<b>Financieros</b>			
Tasa anual de incremento real de los salarios	0.34	0.34	0.34
Tasa anual de incremento real de los salarios mínimos	0.00	0.00	0.00
Tasa anual de incremento real de la Unidad de Medida y Actualización	0.00	0.00	0.00
Tasa de descuento	3.00	3.00	3.00
Tasa de rendimiento real anual de la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	3.50	3.50	3.50
Tasa de rendimiento real anual de la Subcuenta de Vivienda	2.50	2.50	--
Tasa de interés real anual para el cálculo de las anualidades (largo plazo)	3.00	2.50	2.00
Porcentaje promedio de asegurados que aportan a la Subcuenta de Vivienda, es decir, que no cuentan con un crédito hipotecario	50.00	50.00	--
<b>Demográficos</b>			
Incremento promedio anual de asegurados	1.20	1.20	1.20

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

- Los saldos acumulados en las cuentas individuales de los asegurados<sup>62</sup>.
- Las probabilidades de incapacitarse y de fallecimiento a causa de un riesgo de trabajo.
- Las probabilidades de muerte, de incapacidad permanente y de activos que emite la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para el cálculo de los montos constitutivos para la contratación de las rentas vitalicias y de los seguros de sobrevivencia que se establecen en la LSS.
- Los gastos de administración, los cuales tienen incorporado el gasto correspondiente al Régimen de Jubilaciones y Pensiones<sup>63</sup>.

El número de asegurados que se registró al cierre del ejercicio de 2017 asciende a 19'214,055; no obstante, para estimar el número de nuevas pensiones se consideraron sólo aquellos con derecho a las prestaciones en dinero y que ascienden a 18'951,658<sup>64</sup>. Estos asegurados registraron un salario promedio mensual de 4.4 veces la Unidad de Medida y Actualización de 2017<sup>65</sup> y un saldo promedio en cuenta individual de 98,504 pesos para la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y 38,462 pesos para la Subcuenta de Vivienda.

Durante el periodo de proyección el número de asegurados tendrá movimientos por las siguientes causas:

- Bajas de la actividad laboral por el otorgamiento de una pensión<sup>66</sup>, fallecimiento o desempleo.
- Incorporación de nuevos asegurados en cada año de proyección.

A partir de la proyección de los asegurados y de sus salarios, así como de la estimación del gasto por prestaciones en especie, en dinero y del gasto de administración se realiza la evaluación de la situación financiera del Seguro de Riesgos de Trabajo bajo 2 perspectivas:

- A través del comportamiento futuro de la prima de gasto anual<sup>67</sup> respecto de la prima de ingreso.
- A la fecha de valuación al comparar la prima media nivelada<sup>68</sup> que se presenta en el Balance Actuarial con la prima de ingreso.

El resumen de la estimación del gasto anual de los beneficios valuados se muestra en el cuadro III.5. Para los asegurados con afiliación hasta el 30 de junio de 1997 se simula la opción de elegir entre los beneficios por pensión de la Ley del Seguro Social de 1973 y la Ley del Seguro Social de 1997, considerándose en la evaluación financiera sólo los que se otorgan bajo la Ley de 1997. Además, el gasto del rubro de pensiones se divide en el que se deriva del otorgamiento de pensiones por incapacidad permanente parcial y total con carácter provisional y en el que proviene de las pensiones por incapacidad permanente parcial y total con ca-

<sup>62</sup> Los saldos acumulados en la cuenta individual fueron proporcionados por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

<sup>63</sup> La proporción del gasto a cargo del IMSS en su carácter de patrón del Régimen de Jubilaciones y Pensiones que se asigna al Seguro de Riesgos de Trabajo es de 4.76%.

<sup>64</sup> El número de asegurados está conformado por los afiliados en las siguientes modalidades de aseguramiento según el régimen: Régimen Obligatorio: Modalidad 10: Trabajadores permanentes y eventuales de la ciudad; Modalidad 13: Trabajadores permanentes y eventuales del campo; Modalidad 14: Trabajadores eventuales del campo cañero; Modalidad 17: Reversión de cuotas por subrogación de servicios, y Modalidad 30: Productores de caña de azúcar. Régimen Voluntario: Modalidad 35: Patrones personas físicas con trabajadores a su servicio y Modalidad 42: Trabajadores al servicio de los gobiernos de los estados. Esta población incluye en la Modalidad 10 a los trabajadores del IMSS.

<sup>65</sup> El valor mensual de la Unidad de Medida de Actualización en 2017 fue de 2,294.90 pesos.

<sup>66</sup> El otorgamiento de una pensión puede ser por incapacidad permanente total o parcial, invalidez, cesantía en edad avanzada o vejez. A pesar de que se consideran todas las posibles bajas de la actividad laboral, para efectos de la estimación del gasto del Seguro de Riesgos de Trabajo sólo se evalúan los beneficios que generan un gasto a este seguro.

<sup>67</sup> Es la relación del gasto anual entre el volumen anual de salarios.

<sup>68</sup> La prima media nivelada resulta de dividir el valor presente del gasto de cada rubro entre el valor presente del volumen de salarios.

## CUADRO III.5.

## Resumen de las proyecciones financieras de la valuación actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo para el periodo de 2018-2117

(millones de pesos de 2017)

Concepto	2018	2019	2020	2030	2040	2050	2060	2070	2080	2090	2100	2110	2117
Prestaciones en especie <sup>1/</sup>	3,478	3,615	3,748	4,801	5,958	6,895	7,785	8,557	9,421	10,506	11,729	13,008	13,917
Pensiones <sup>2/</sup>	3,100	3,468	3,825	8,372	16,480	23,745	27,322	30,585	33,683	37,405	41,987	46,913	50,276
Prestaciones en dinero de corto plazo <sup>3/</sup>	3,934	4,088	4,230	5,905	8,119	10,369	12,414	14,421	16,735	19,627	22,989	26,695	29,460
Costo de administración <sup>4/</sup>	17,276	18,030	18,767	26,868	35,900	42,984	47,606	53,823	61,149	70,426	82,361	95,133	104,170
<b>Total del gasto</b>	<b>27,787</b>	<b>29,200</b>	<b>30,570</b>	<b>45,946</b>	<b>66,456</b>	<b>83,993</b>	<b>95,127</b>	<b>107,386</b>	<b>120,987</b>	<b>137,963</b>	<b>159,067</b>	<b>181,749</b>	<b>197,823</b>
<b>Prima de gasto anual en porcentaje del volumen de salarios</b>	<b>1.26</b>	<b>1.28</b>	<b>1.29</b>	<b>1.43</b>	<b>1.61</b>	<b>1.70</b>	<b>1.70</b>	<b>1.75</b>	<b>1.79</b>	<b>1.83</b>	<b>1.89</b>	<b>1.95</b>	<b>1.98</b>

<sup>1/</sup> El gasto por prestaciones en especie incluye el que corresponde a la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación.

<sup>2/</sup> Considera el gasto por sumas aseguradas derivado del otorgamiento de pensiones definitivas, así como el derivado por las pensiones de incapacidad permanente parcial y total con carácter provisional.

<sup>3/</sup> El gasto correspondiente a los subsidios, ayudas de gastos de funeral por riesgos de trabajo y las indemnizaciones globales.

<sup>4/</sup> Se refiere al gasto administrativo derivado del otorgamiento de las prestaciones en dinero de largo plazo (pensiones), de corto plazo, y de las prestaciones en especie; este gasto se integra a partir de los siguientes rubros: servicios de personal, provisiones (éstas consideran: i) provisiones para obligaciones contractuales, y ii) provisiones de reservas para gastos), y otros gastos (estos incluyen los siguientes rubros: i) intereses financieros; ii) ajustes e incobrabilidades; iii) depreciaciones y amortizaciones, y iv) reversión de cuotas).

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

rácter definitivo, las cuales generan el pago de sumas aseguradas<sup>69</sup>.

A partir de la estimación de la prima de gasto anual que se muestra en el cuadro III.5 es posible analizar el comportamiento de la misma. Este análisis permite detectar los años en los cuales la prima de ingreso es inferior a la prima de gasto, lo que implica que se tenga que hacer uso de la reserva financiera y actuarial.

Bajo este contexto, la prima de gasto anual pasa de 1.26% del volumen de salarios en 2018 a 1.70% en 2050 y a 1.98% en el año 100 de proyección. Al comparar las primas de gasto respecto a la prima promedio de ingreso del SRT de 1.81% de los salarios, registrada en los últimos 3 años, se estima que para el periodo de 2018 a 2080 la prima de ingreso será suficiente para recabar los ingresos por cuotas necesarios para cubrir el gasto esperado. Para el periodo de 2080 a 2117 se prevé el uso de las reservas financieras y actuariales de este seguro para solventar los faltantes de ingresos en esos años.

<sup>69</sup> El gasto de las sumas aseguradas se calcula como la diferencia entre la estimación del monto constitutivo menos el saldo acumulado en la cuenta individual de los asegurados.

Otro indicador que permite evaluar la situación financiera de este seguro es el balance actuarial para el periodo de 100 años. En este se determina si el activo, formado por el saldo de la reserva financiera y actuarial a diciembre de 2017 más el valor presente de los ingresos futuros por cuotas<sup>70</sup>, es suficiente para cubrir el valor presente del pasivo que se deriva por el pago de:

- Pensiones con carácter provisional y definitivo.
- Indemnizaciones globales y laudos.
- Subsidios y ayudas para gastos de funeral.
- Prestaciones en especie.
- Los costos de administración.

Los resultados del balance actuarial para el Seguro de Riesgos de Trabajo se muestran en el cuadro III.6.

Conforme a los resultados presentados en el balance actuarial, la prima media nivelada obtenida para el periodo de 100 años es de 1.66% de los salarios. Esta es inferior en 0.02 puntos porcentuales respecto a la de la

<sup>70</sup> El valor presente de los ingresos por cuotas se obtiene al aplicar al valor presente de los salarios la prima promedio de ingreso de los últimos 3 años que es de 1.81% de los salarios. La prima de ingreso conforme lo que establece el Artículo 72 de la Ley del Seguro Social se calcula por cada una de las empresas afiliadas al IMSS tomando en cuenta su siniestralidad.

valuación actuarial al 31 de diciembre de 2016 (1.68% de los salarios). Esta disminución se debe a una precisión que se realizó en el cálculo para la estimación del gasto de las indemnizaciones globales y laudos en la presente valuación actuarial.

La determinación de la prima media nivelada de 1.66% del valor presente del volumen de salarios indica que actuarialmente el seguro es financieramente viable. No obstante, para solventar los faltantes de ingresos en el largo plazo, será necesario que se considere en el mediano plazo realizar aportaciones a la reserva financiera y actuarial de este seguro.

Las proyecciones de la valuación actuarial se basan en supuestos demográficos y financieros, los cuales pueden variar en el tiempo, por tal motivo se evalúan 2 escenarios de sensibilidad que miden el efecto en el gasto por pensiones a partir de la modificación de algunos de los supuestos financieros:

- Escenario 1 (moderado), la tasa de interés de largo plazo para calcular los montos constitutivos del escenario base pasa de 3% a 2.5%<sup>71</sup>.
- Escenario 2 (catastrófico), supone que la tasa de interés de largo plazo para el cálculo de los montos constitutivos es igual a 2%, así como que ningún asegurado cuenta con saldo en la Subcuenta de Vivienda al momento de tener derecho a una pensión por incapacidad permanente o al momento del fallecimiento para el financiamiento de las pensiones derivadas.

El cuadro III.7 señala el resumen del valor presente de los resultados del escenario base y de los escenarios de riesgo para el periodo de 50 y 100 años, esto con la intención de verificar la situación financiera en diferentes periodos.

<sup>71</sup> Para el periodo de 2018-2038 se utiliza una tasa para el cálculo de los montos constitutivos que va disminuyendo de forma gradual de 3.6% a 3% y para el periodo de 2039 en adelante se utiliza la tasa de 3%. Para el escenario de riesgo 1 se supone que la tasa de 3.6% disminuye de forma gradual hasta el año 2043 a 2.5% manteniéndose en el mismo nivel hasta el año 100 de proyección. En el escenario de riesgo 2 la tasa de 3.6% disminuye gradualmente hasta alcanzar 2% en el año 2048 y se mantiene así hasta el año 100 de proyección.

### CUADRO III.6.

#### Balance actuarial a 100 años del Seguro de Riesgos de Trabajo, al 31 de diciembre de 2017<sup>1/</sup>

(millones de pesos de 2017)

Activo	VPSF <sup>2/</sup> (%)		Pasivo	VPSF <sup>2/</sup> (%)	
Saldo de la reserva al 31 de diciembre de 2017 <sup>3/</sup> (1)	13,313	0.01	Gasto por pensiones (6)=(7)+(8)	612,258	0.41
			Sumas Asegudas <sup>5/</sup> (7)	540,151	0.37
			Pensiones provisionales <sup>6/</sup> (8)	72,107	0.05
			Indemnizaciones globales y laudos (9)	105,497	0.07
Aportaciones futuras <sup>4/</sup> (2)	2,674,339	1.81	Subsidios y ayudas para gastos de funeral (10)	221,630	0.15
Subtotal (3)=(1)+(2)	2,687,652	1.82	Prestaciones en especie (11)	212,199	0.14
(Superávit)/Déficit (4)=(13)-(3)	-230,598	-0.16	Costo de administración (12)	1,305,470	0.88
<b>Total (5)=(3)+(4)</b>	<b>2,457,054</b>	<b>1.66</b>	<b>Total (13)=(6)+(9)+(10)+(11)+(12)</b>	<b>2,457,054</b>	<b>1.66</b>

<sup>1/</sup> Los totales y los subtotales pueden no coincidir por cuestiones de redondeo.

<sup>2/</sup> Valor presente de los salarios futuros.

<sup>3/</sup> Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo, al 31 de diciembre de 2017.

<sup>4/</sup> La prima utilizada para la estimación de los ingresos por cuotas es de 1.81% de los salarios y corresponde a la prima promedio obtenida en los últimos 3 años.

<sup>5/</sup> Pasivo que se genera por el otorgamiento de rentas vitalicias y se determina al descontar al monto constitutivo el saldo de las cuentas individuales por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y por vivienda.

<sup>6/</sup> Es el gasto por pensiones provisionales que se otorgan al trabajador, al declararse la incapacidad permanente, sea parcial o total.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

## CUADRO III.7.

**Resultados del escenario base y de los escenarios de sensibilidad de la valuación actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo**

(valor presente en millones de pesos de 2017)

Gastos	Escenario 50 años de proyección			Escenario 100 años de proyección <sup>5/</sup>		
	Base	Riesgo 1	Riesgo 2	Base	Riesgo 1	Riesgo 2
Prestaciones en especie <sup>1/</sup>	140,960	140,960	140,960	212,199	212,199	212,199
Pensiones <sup>2/</sup>	349,017	352,320	369,988	612,258	619,276	656,796
Prestaciones en dinero de corto plazo <sup>3/</sup>	192,011	192,011	192,011	327,127	327,127	327,127
Costo de administración	817,856	817,856	817,856	1,305,470	1,305,470	1,305,470
Total del gasto (a)	1,499,844	1,503,147	1,520,814	2,457,054	2,464,072	2,501,592
Volumen de salarios (b)	96,655,051	96,655,051	96,655,051	147,753,553	147,753,553	147,753,553
<b>Prima media nivelada<sup>4/</sup> (a/b) X100</b>	<b>1.55</b>	<b>1.56</b>	<b>1.57</b>	<b>1.66</b>	<b>1.67</b>	<b>1.69</b>

<sup>1/</sup> El gasto por prestaciones en especie incluye la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación.

<sup>2/</sup> Contiene el gasto por sumas aseguradas por el otorgamiento de pensiones definitivas, así como el gasto por pensiones de incapacidad permanente parcial y total con carácter provisional.

<sup>3/</sup> El gasto corresponde al otorgamiento de los subsidios, ayudas de gastos de funeral por riesgos de trabajo y las indemnizaciones globales.

<sup>4/</sup> Es la prima constante como porcentaje del volumen de salarios para el periodo de proyección, misma que permite captar los ingresos por cuotas suficientes para hacer frente a los gastos del Seguro de Riesgos de Trabajo.

<sup>5/</sup> Estos resultados contemplan la proyección hasta la extinción de las obligaciones por pensiones de los asegurados que se encuentran vigentes en el año 100 de proyección.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

La modificación de los supuestos afecta de forma directa el gasto por sumas aseguradas. Para el periodo de 50 años el rubro de pensiones se incrementó en 0.9% en el escenario de riesgo 1 y en 6% en el escenario de riesgo 2, ambos respecto al escenario base. Mientras que para el periodo de proyección de 100 años el gasto por pensiones se incrementa en 1.1% para el escenario de riesgo 1 y en 7.3% para el escenario de riesgo 2, respecto al escenario base.

En cuanto al impacto en la prima media nivelada del gasto por pensiones, para el escenario de riesgo 1 la prima registra un incremento de 0.3%, y para el escenario de riesgo 2 el incremento en la prima es de 1.8%.

De acuerdo con los resultados mostrados, tanto para el escenario base como para los escenarios de sensibilidad, se observa que la prima de ingreso promedio de 1.81% es suficiente para hacer frente a los gastos del Seguro de Riesgos de Trabajo deri-

vados de las prestaciones en dinero, en especie y los costos de administración, aun bajo los supuestos del escenario de riesgo 2, denominado catastrófico. Sin embargo, se debe dar seguimiento a la evolución del gasto, así como a las variaciones que podrían darse en los supuestos empleados.

### III.4. Otras acciones emprendidas

- i) A fin de disminuir el subregistro institucional de los probables accidentes de trabajo, se implementó una estrategia de supervisión y asesoría en las delegaciones, en la cual se evaluaron de manera transversal los procesos de atención, calificación y pago de los subsidios por accidentes de trabajo.
- ii) Con el propósito de mejorar la calidad y transparencia de la dictaminación de riesgos de trabajo, se evalúa trimestralmente la calidad de la calificación

de las enfermedades de trabajo a través de una muestra aleatoria de dictámenes ST-9 emitidas por las delegaciones, se desarrollan evaluaciones trimestrales a una muestra de dictámenes de incapacidad permanente y se mejoran los criterios para la evaluación mensual en la oportunidad de elaboración y autorización de estos dictámenes.

- iii) Desde su creación, Salud en el Trabajo ha participado en las reuniones de trabajo para el desarrollo del Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO) y en 2017 se iniciaron las actividades para la actualización de este catálogo, liderado el grupo de trabajo por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- iv) Se impartieron 1,466 cursos en materia de seguridad e higiene en el trabajo, capacitando a un total de 37,012 trabajadores, entre integrantes de Comisiones de Seguridad e Higiene, servicios preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, mandos medios y directivos de empresas afiliadas.
- v) Se realizaron 1,763 Dictámenes Periciales Técnicos para apoyar a los abogados del Instituto en la defensa de los casos de demanda ante las Juntas Federal y Locales de Conciliación y Arbitraje. Asimismo, se llevó a cabo la evaluación de 8,387 factores de riesgos físicos, químicos y ergonómicos a los que están expuestos los trabajadores en las empresas intervenidas, cuyos resultados sirvieron para precisar las recomendaciones y las medidas que deben implementar los patrones para evitar la generación de enfermedades de trabajo.
- vi) Se impulsan medidas que permitan mejorar las condiciones de adquisición de las rentas vitalicias, dentro del marco del Comité del Artículo 81 de la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).
- vii) En las delegaciones se promueven estrategias para orientar a los asegurados en la etapa de elegir el régimen por el cual desean pensionarse, sólo

si tuvieron el derecho a realizar esta elección, así como para escoger la aseguradora que les pagará su pensión, en caso de haber seleccionado la Ley vigente. Lo anterior, para que los asegurados realicen una decisión informada y óptima.

### III.5. Opciones de política

Para cumplir con los objetivos estratégicos de brindar servicios a los asegurados y sus familias con mayor calidad y calidez, y en virtud de la mecánica que actualmente conlleva al otorgamiento de las prestaciones económicas, el Instituto ha impulsado políticas que plantean mejoras significativas en la administración de la seguridad social.

A partir de marzo de 2017, los servicios de Salud en el Trabajo, adscritos a la Dirección de Prestaciones Médicas, se incorporaron a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, mediante la creación de la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo. Con esta transición, se fortaleció en la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales el sentido de administradora de seguros, ya que las mejores prácticas en materia de pensiones y subsidios indican que el área de expertos médicos, que dictamina los riesgos, debe estar integrada al área que asume la obligación económica de cubrirlos. A un año de la incorporación, destacan las mejoras significativas al proceso para obtener una pensión por enfermedad o accidente, logrando reducir en 51% el tiempo del trámite.

Por otra parte, el nuevo enfoque de atención y de ejercicio estricto de los recursos deberá partir de un análisis sistemático de la calidad de la atención al asegurado: i) evaluación de la disponibilidad y uso de recursos humanos, físicos y materiales (causas no médicas), y ii) evaluación de procedimientos, diagnósticos y decisiones terapéuticas en los niveles de atención médica (causas médicas).

Adicionalmente, se coordinarán esfuerzos entre las áreas de Prestaciones Económicas y Prestaciones Médicas para el intercambio de información, con el fin de identificar áreas de oportunidad en materia de atención médica y del ejercicio estricto del gasto.

Como se ha mencionado en este capítulo, la atención médica del asegurado va acompañada de prestaciones económicas que permiten proteger sus ingresos. Estas prestaciones que se derivan de las coberturas del Seguro de Enfermedades y Maternidad, del Seguro de Riesgos de Trabajo y del Seguro de Invalidez y Vida, siguen una línea de vida: inician con una incapacidad temporal para el trabajo, pueden evolucionar a una pensión temporal o provisional y, en su caso, concluir en una pensión definitiva. Las intervenciones oportunas entre las etapas tienen un impacto económico, es aquí en donde los servicios de Salud en el Trabajo tienen un papel fundamental.

